

## PROLOGO

### DE LA PRIMERA EDICION

*En tiempo no lejano figuraba en el curriculum de estudios de las escuelas de Derecho y Ciencias políticas una de invención colombiana, nos parece: la Ciencia constitucional. Definíase ésta así: "Aquel conjunto de principios ciertos y demostrables que enseñaban a constituir políticamente un Estado".*

*Y a pesar de tratarse de principios ciertos y demostrables, el hecho era que había una Ciencia constitucional conservadora y otra liberal.*

*En la cátedra, officia officinando, un profesor liberal tenía que sostener, precisamente, entre otras tesis, el sufragio universal, el derecho electoral de las mujeres, la supremacía del Poder Legislativo, radicado en una sola Cámara, el santo derecho de insurrección, el voto público, la soberanía de las secciones, el jurado hasta en materia civil, la libertad absoluta de la palabra, el libre comercio de armas, el impuesto directo único y progresivo, etc.*

*Ya se deja comprender que la Ciencia constitucional conservadora, basada en principios ciertos y demostrables, enseñaba todo lo contrario.*

*Y sin embargo, ni cuando gobernaba un partido ni cuando gobernaba el contrario, los prin-*

*cipios de la respectiva Ciencia constitucional se conformaban con las leyes expedidas, ni mucho menos con las prácticas seguidas en el manejo de la cosa pública.*

*El graduado recién salido del Colegio observaba estas discrepancias; y como no podía concebir que lo que la ciencia enseñaba fuese falso, protestaba candorosamente contra las desviaciones advertidas. Los más avisados le decían entonces: "Lo que la ciencia enseña es verdadero; la fe en los principios no debe perderse; pero en la práctica dos y dos no son siempre cuatro".*

*Empezó de aquí a apoderarse de maestros y discípulos cierto natural escepticismo político, cierta desconfianza de los llamados principios de la Ciencia constitucional; y como tampoco podía renunciarse en absoluto a toda noción científica en estas materias, hubo de caerse al fin en la cuenta de que quizá se había incurrido en un error de método.*

*Y en efecto: los estudios políticos, aunque basados en principios filosóficos, no son ni pueden ser meramente especulativos. Trátase en ellos de resolver el problema esencialmente práctico del Gobierno; y para gobernar a los hombres de cierta comunidad dada, preciso es conocer sus costumbres, sus necesidades, sus creencias, sus preocupaciones, sus tradiciones, su carácter, sus idiosincrasias, a fin de que las leyes, corrigiendo lo malo, sin pugnar abiertamente con lo existente, vayan poco a poco produciendo aquel grado de cultura y de perfección a que debe aspirar todo prudente y bien intencionado legislador.*

*En esta obra, a la vez especulativa y práctica, se necesita, por tanto, un punto de partida y otro de llegada, fijado de antemano, aunque sin pretender que el derrotero sea precisamente la línea recta, haciendo caso omiso de los obstáculos, en ocasiones invencibles, que presenta la naturaleza.*

*La escuela idealista no cuenta para nada con estas resistencias; y por eso, al tropezar con ellas, trata de arrollarlas sin reparar en los medios. Apela entonces a la fuerza y a la violencia; y en semejante lucha, no concibiendo que el principio pueda fallar, se empeña con nuevo ardor en su triunfo, hasta llegar a sus últimos extremos. El idealista, soñador y generoso en sus primeros impulsos, tórnase así en fanático sombrío y hasta sanguinario. Entre el girondino y el montañés no hay más que distancia de días en la lógica evolución de sus ideas y procederés.*

*Dedúcese de lo expuesto que la Ciencia del Derecho y de la Política, para evitar que conduzca a funestos extravíos, requiere el correctivo de la historia. Los pueblos son organismos vivos, sometidos a desarrollo y crecimiento; y quien olvida esta verdad, pretendiendo legislar para ellos con prescindencia de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, cual si se tratase de sociedades ideales, forzosamente va a parar a la impotencia, cuando no a sangrienta catástrofe.*

*Y adviértase que cuando recomendamos la conveniencia de seguir el proceso histórico, en manera alguna queremos arrimarnos a la escuela moderna alemana que ha tomado el califica-*

tivo de histórica, en oposición a la idealista francesa. Los discípulos de Savigny no reconocen principios absolutos filosóficos como fundamento de las ciencias del Derecho y de la Política, ni tienen un punto ideal fijo hacia el cual haya de dirigirse el rumbo. Para ellos, lo existente es resultado fatal y necesario de lo que fue; y lo que es, debe continuar siendo, por la sola razón de que es. En semejante escuela los términos progreso y retroceso carecen de sentido y de valor. Destrúyese así la alta noción del Derecho, y sólo la fuerza viene a quedar imperando, mientras otra fuerza mayor no venga, con ciego y fortuito impulso, a modificar lo existente.

Apartándose de estos peligrosos extremos, en la Escuela de Derecho de la Universidad Nacional se ha introducido, por iniciativa del que estas líneas escribe, un temperamento medio en el curso de Derecho público, que consiste en sentar primero ciertos principios generales, a manera de premisas, y estudiar luego los desarrollos que han tenido en los pueblos antiguos y modernos las ideas políticas relativas a la organización del gobierno, para llegar al fin al cotejo de las diferentes Constituciones que han regido en la república, tratando de conocer la razón de tales cambios y mudanzas.

Para esta última labor hacia notable falta una compilación completa de todas aquellas Constituciones, algunas de las cuales no se encuentran hoy sino en poder de curiosos guardadores de papeles viejos.

Los señores don Manuel Antonio Pombo y don José Joaquín Guerra, alumnos muy distin-

guidos de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional, emprendieron esta tarea; y siguiendo las tradiciones de la clase, no se limitaron al mero oficio de copistas y compiladores, sino que hicieron preceder cada Constitución de una breve reseña histórica de los acontecimientos políticos que le dieron origen. Hecho este relato con sobriedad y sin ánimo de producir determinada impresión en el lector, viene a ser un guía utilísimo para los que deseen abondar en estas investigaciones.

El libro de que tratamos es, no sólo de aplicación en las clases, sino también de consulta para abogados y legisladores y para cuantos deseen saber de dónde venimos y para dónde vamos en materia de instituciones políticas. Nada mejor tampoco para conocer la índole de nuestros partidos y las transformaciones que van experimentando por el transcurso del tiempo y el progreso natural de la república.

Réstanos sólo presentar a los distinguidos jóvenes Pombo y Guerra nuestras más calurosas felicitaciones por su trabajo, y a la Universidad Nacional por los sazonados frutos que empieza ya a dar, merced a la seriedad con que en ella se hacen hoy los estudios que abren las puertas del foro y de la política.

Bogotá, 12 de octubre de 1829.

CARLOS MARTÍNEZ SILVA

